



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 02 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MPC-CHIVAY, mediante el cual se designa al Secretario Técnico De Seguridad Ciudadana Del Distrito De Chivay Y Provincia De Caylloma, para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...) 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (...) 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. (...);

Que, al haberse concluido su vínculo contractual del encargado, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y conforme lo señala el D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa en su artículo 77 " la designación consiste en el desempeño en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado;

Que, conforme a lo señalado a los párrafos precedente y al no contar un encargado de la corresponde designar y encargar, las funciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, la Sub Gerencia de Defensa Civil, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Deivy Amaldo Velásquez Cuaila, debiendo de asumir sus funciones conforme a la normativa vigente.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Cajca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su cumplimiento, conocimiento y fines de correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccoipa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>